N°: 50

AÑO: 1979

LIBRO: IX



# TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

#### DONACION IRREVOCABLE

#### **OTORGADA POR:**

Don JOSE ANTONIO VILLAFUERTE UMAÑA

#### A FAVOR DE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Ante los oficios Notariales del LIC. AGUSTIN GARCIA CALDERON ABOCADO Y NOTARIO

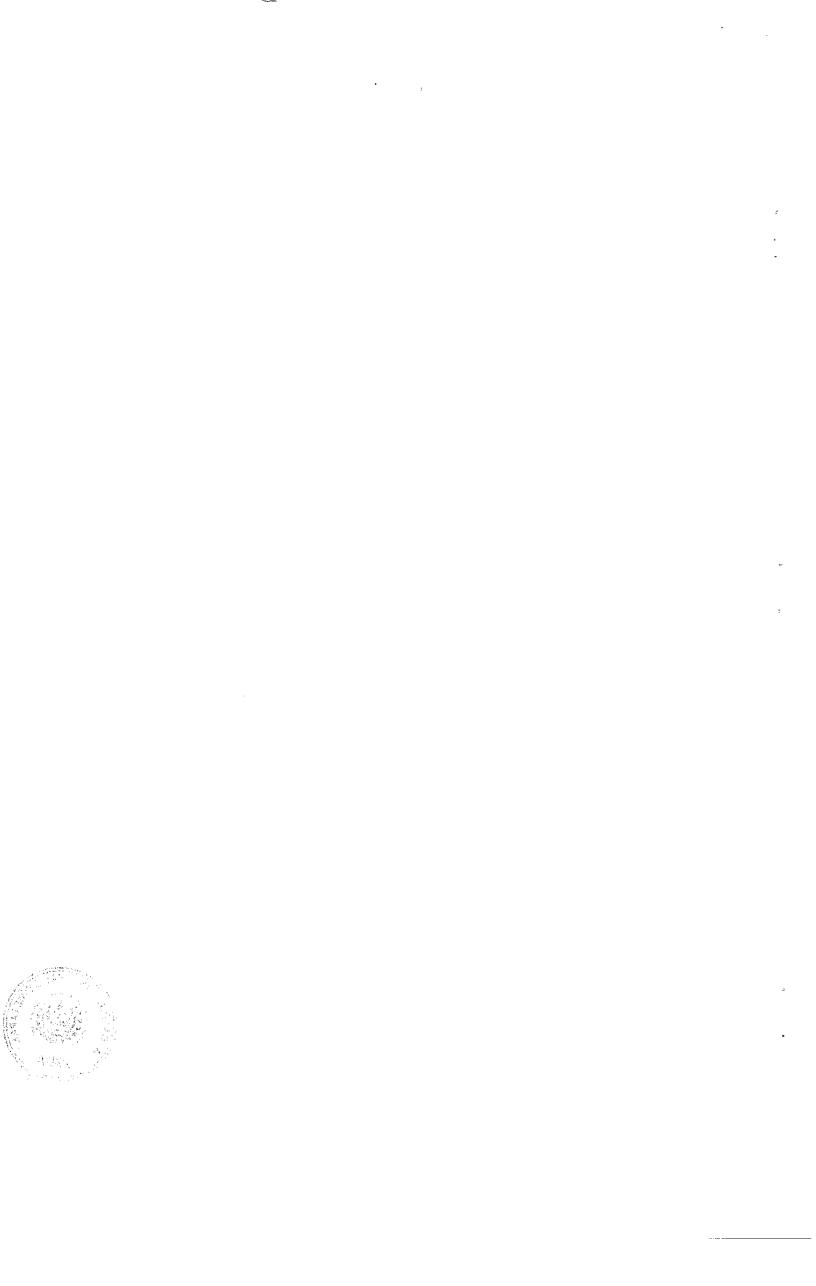
CODIGO: AMM-1708/1979-24-82

CAPTACION DE FUENTE - Hda. ZAPOTE BRUJO, **CANTON EL LIMO** 

**EXTENCION SUPERFICIAL: 100 M<sup>2</sup>** 

MATRICULA: 86/1049 RPRH





RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN

CUENTA LIBRO NOVENO.-

197<u>9.-</u>

24-82

## **ESCRITURA PUBLICA**

DE

DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE,

OTORGADA POR

don JOSE ANTONIO VILLAFUERTE UMAÑA, c/p JOSE

La Plación de fuente

Pa Pote Brujo.

A FAVOR DE

1a ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-

### Agustín Carcía Calderón

Abogado y Notario

9a. C.O. No. 29 - Teléfonos 41-2430 y 41-2190

Santa Ana, El Salvador, C. A.

Bragatto

Q:G

Santa Ang 23/gunis/82
Improvitado con su particidente
infrantado de donante conecto

2 manda de donante conecto

Montre du donante conecte

Montre du donante conecte

descripcion dil immuelle remecte

Libré de grandimen L'éluincien de Denta agrégada

Mayman Donadomin delicho proindiciso ala 93.33 de 3 M. ala 93.33 de 3 M. ala Maldia de Metapan

Anh.

cr sp 6 Ph 1:55

NUMERO CINCUENTA.-LIBRO NOVENO.-En la ciudad de Metapán, a las diecisiete horas treinta minutos del día diecisiete de agosto mil novecientos setenta y nueve. - Ante mi, AGUSTIN GARCIA CALDERON, Notario del domicilio de Santa Ana, y testigos hábiles de mi conocimiento que al final diré, comparece: DON JOSE ANTONIO VELLAFUERTE UMAÑA, conocido por JOSE ANTONIO VILLAFUERTE, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien no conozco pero identifico por medio de su cédula de identidad personal nú--dos-tres-cuatro mil trescientos noventiseis y me dice: que según inscripción número mero/ciento seis del Libro cuatrocientos diez del Registro de Propiedad de este Departamento; es dueño y legitimo propietario de un derecho proindiviso equivalente a tres novenas partes sobre un inmueble rústico, sito en la Hacienda Zapote Brujo, cantón El Limo de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas; linda: Norte, Ramón Argueta; Oriente, Lorenzo Leal; Sur, Felipe Reyes, camino al Limo en medio; y Poniente, Ramón A gueta; acotados su derechos mencionados así: Oriente, Rómulo Hernández; Norte y Poniente, Clotilde Magaña; y Sur, camino en medio, María Lidia Magaña y Abraham Aldana, -derecho-Rio Amayo en medio con éste. Que de su referido por este medio desmembra una porción también proindivisa equivalente a una noventa y tres treinta y tres avas partes de tres novenas parte, acotada para efectos de mejoras y no registrales en una extensión de cien metros cuadrados; midiendo por cada uno de sus rumbos diez metros; y lindante por todos sus s rumbos con resto que se reserva el otorgante; sita hacia el Norte de su acotación general.-Dicha porción podrá tener una renta anual de veinte colones y la estima en doscientos colones, será destinada para instalar una fuente de captación de agua, quedando a su favor una acometida.-Que por este medio dona DE MANERA GRATUITA E IRREVOCABLE, pura y simplemente, libre de todo gravamen la porción proindivisa mencionada, en la equivalencia mencionada como parte de su

188 DP

derecho proindiviso sin relación a linderos especiales, a la MUNICIPALI DAD de Metapán; haciéndole tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre lo donado le corresponden; y le hace formal tradición de lo mismo en esta fecha, entregándosela materialmente; yobligándose al sanemiento de ley.-Presente don OSCAR ARMANDO MARTINEZ, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien no conozco pero identifico por medio de su cédula de identidad personal número Dostres-dos mil ochocientos treinta y tres; actuando en su calidad de Sin dico de la Municipalidad de esta ciudad y en consecuencia en representación legal de la misma, me dice: Que acepta la donación y tradición que se le hace a su representada; dándose por recibido de lo dona o y entregado materialmente y de los derechos que se le transfieren.-Adver tí a los otorgantes que el presente no esta sujeto a impuesto, tasa o derecho alguno; y que para la inscripción del testimonio de la presente en el registro respectivo, es indispensable presentar al mismo sus solvencias de pago, es decir del donante, de los impuestos de Renta y Vialidad o los boletos Recibos en su caso.-DOY FE:-de ser legitima y suficiente la personería del señor Martinez, en el carácter en que com parece, por haber tenido ala vista: a) Credencial expedida por el doctor Roberto Batista Mena; doctor Bartolómé Emanuel Méndez Auilar y Bachiller Roberto Antonio Medrano Castaneda; miembros de la Junta Electo ral Departamental, en Santa Ana el quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, de la que consta que el señor Martinez, resultó electo como Sindico del Consejo Municipal de esta ciudad, para el perído Cons titucional de mil novecientos setenta y ocho al año de mil novecientos ochenta; y, b) Certificación del acuerdo Municipal d tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de esta ciudad el cuatro de agosto del año en curso a las dieciseis horas, Acta número noventa y cinco Acuerdo nueve, por el cual/autorizó al referido Sindico para exeptar la pre sente donación; certificación expedida por don Gustavo León Herrera Bollat, Alcalde Municipal de esta ciudad y su secretario d-on Carlos Amado Espino, en esta ciudad, el día de hoy; y la cual ésta última, que agregaré al legajo de anexos del presente libro de mi Protocolo.-Asi se ex presaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de este ins trumento; y leido que les fue por mi integramente todo lo escrito, a presen cia de los testigos hábiles de mi conocimiento Nora Haydeé Yan Salguero, secretaria y don Rigoberto Henriquez, empleado, de treinta y treinta y un años de edad, respectivamente; ambos del domicilio de Santa Ana, quienes me exhiben además sus respectivas cédulas de identidad personal números Dos-uno-cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro; y Dos-uno-cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro; aquellos manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo únicamente el Señor Martínez y los referidos testigos, no así el donante señor Villafuerte Umaña o sólo Villafuerte, por manifestarme no saber hacerlo, firmando a su ruego el testigo señor Henríquez, quien lo hace en ambas calidades; y deja aquél la impresión digital de su pulgar derecho.-DE TODO DOY FE.-ENTRE LINEAS-y testigos hábiles de mi conocimiento que al final diré-será destinada para instalar una fuente de captación de agua, quedando a su avor una acometida-de la-VALE.-ENMENDADOS-la-acotados-Clotilde-Lidia-referido-GRATUITA-decir-Credencial-Medrano-Municipal-secretario-libro-VALEN.-SOBRE BORRADOseis-VALE.-HAY UNA IMPRESION DIGITAL.-////N. H. YAN.-/////RIGOBERTO

HENRIQUEZ.-/////O. MARTINEZ.-//////A. G. CALDERON.-/////RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio setenta y tres frente al setenta y cuatro vuelto del LIBRO NOVENO DE MI PROTOCOLO, el cual caducará el veinticinco de junio del año próximo; y para entregarlo a la Alcaldía Municipal de la ciudad de Metapán, extiendo, sello y firmo el presente testimonio en la ciudad de Santa Ana, a los veinte días de agosto de mil novecientos setenta y nueve.-Testado-s-d-No vale.-Enmendados-testigos-Matilde-destimada-fue-conformidad-Vale. Más enmendado-VILLAFUERTE sus-donado setenta setenta Valen. Entre líneas-dos-tres-cuatro mil trescientos noventíseis y me dice: que según inscripción número-derecho-se-Vale.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS
DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE
CATASTRADO

COORDINADOR

Q -

1049

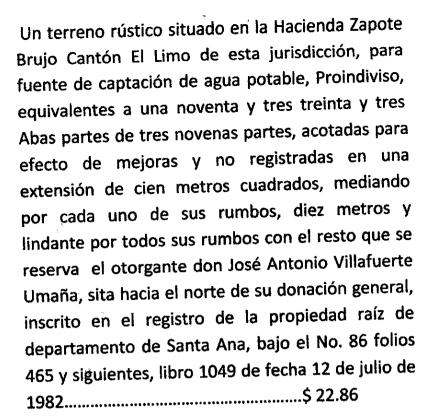
GISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE: SANTA ANA, a las quince horas treinta minutos del día doce de julio de mil novecientos ochenta y dos .-

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE DONACION A FAVOR DE:LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE METAPAN, otorgada per JOSE ANTONIO VILLA FUERTE UMAÑA, conocido por JOSE ANTONIO VILLAFUERTE, en la ciudad de Metapána las diecisiete horas treinta minutos del diecisiete de agosto de mil nove cientos setenta y nueve, ante el Notario Agustín García Calderón - Presentada a las trece horas cincuenta y cinco minutos del seis de septiembre de mil -novecientos setenta y nueve, según asiento número cuatrocientos noventa y cua tro del Tomo ciento ochenta y ocho Diario de Propiedad.- Se tuvo a la vista la solvencia de impuestos directos del donante número 7720 expedida el 7 demayo de 1982 .- Derechos: no causa.

PEHA DE INSCRIPCION 1 2 JUL, 1982

LASCRITO EN EL REGISTRO L NUMERO Ochenta DEL DEPARMAMENTO SANTA ANA. DE MII sco Morán P JEFE SECCION FOTOCOPIA







MATRICULA: